

**CARTA DE ACUERDO**  
**ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE LA**  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN, SANTA**  
**BARBARA**

**Fecha:** 14 de noviembre de 2024

**Lugar:** Quimistan, Santa Barbara

**Reunidos:**

**POR UNA PARTE:** La Secretaría de Seguridad, representada en este acto por el Abogado **Hugo Adalberto Suazo Ortiz**, Subsecretario de Estado en los Despachos de Seguridad en Prevención y Derechos Humanos, con número de identidad 0801-1959-06534, delegado para la suscripción de la presente carta de acuerdo según **Memorándum SEDS-No. 0532-2024**, y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán.

**Y POR OTRA PARTE:** La Municipalidad de Quimistan, Santa Barbara representada en este acto por **Rubén Darío Pacheco Pereira**, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado, y de este domicilio, con Documento de Identificación Nacional número 1618-1982-00885, quien actúa en condición alcalde del Municipio de Quimistán, departamento de Santa Barbara, tal como se acredita con acta 77-2021 del Tribunal Supremo Electoral, y acuerdo número 23-2021, publicado en el diario oficial la gaceta 2678-2021 de la sección de la gaceta del día martes 28 Diciembre del 2021 y juramentado con acta número 003-2022, de fecha veinticinco de enero del 2022.

**MANIFIESTAN**

1. **Que**, La Secretaría de Seguridad, a través de la Subsecretaría de Prevención y Derechos Humanos, tiene como objetivo implementar políticas y acciones orientadas a prevenir la violencia, especialmente la que afecta a la niñez y adolescencia. Esta entidad es responsable de la formulación y seguimiento de políticas, planes de acción, proyectos y programas de prevención, así como de la promoción de los Derechos Humanos. (**Artículo No. 10 de la Ley Orgánica de la Secretaria de Seguridad y Policía Nacional**)
2. **Que**, la Municipalidad de Quimistan, Santa Barbara, está comprometida con la implementación de programas y planes de acción que contribuyan a la reducción de la violencia en su municipio, con un enfoque especial en la protección de la niñez y adolescencia.
3. **Que**, ambas partes consideran necesaria la cooperación interinstitucional y la transferencia de recursos financieros para el efectivo desarrollo de estos planes y programas.
4. **Que**, ambas partes acuerdan cooperar en el marco de la Política Nacional de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia 2024-2033.


## ACUERDAN

**PRIMERO:** La Secretaría de Seguridad transferirá recursos financieros a la Municipalidad de Quimistán, Santa Barbara, para apoyar la implementación del Plan de Acción, alineado con el Plan Nacional y la Política de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia 2024-2033.

**SEGUNDO:** La Secretaría de Seguridad transferirá a la Municipalidad de Quimistán, Santa Barbara la cantidad de **Doscientos cincuenta mil lempiras con cero centavos (L 250,000.00)**, destinados única y exclusivamente para las actividades descritas en el Plan de Acción del consejo de Garantía de Derechos de la Niñez y adolescencia. Este plan detalla las líneas generales de ejecución, las cuales podrán ser implementadas de diferentes formas según las necesidades específicas de cada municipio, así mismo estará bajo supervisión y auditoría de las instituciones donantes

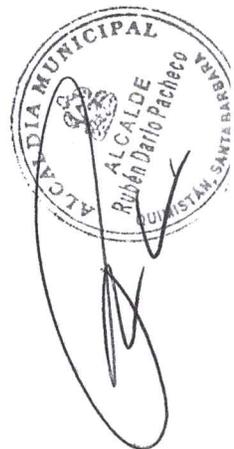
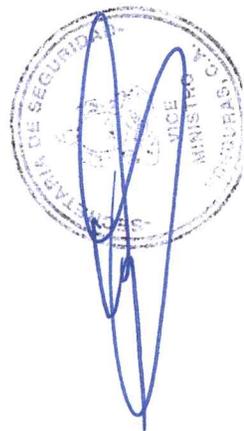
**TERCERO: Compromisos de la Municipalidad de Quimistán, Santa Barbara.** La Municipalidad de Quimistán se compromete a:

1. Administrar los recursos transferidos de manera transparente y eficiente.
2. Destinar los fondos exclusivamente para las actividades de prevención y atención de violencia que afectan a la niñez y adolescencia, según el Plan de Acción.
3. Liquidar los fondos de ejecución del Plan de Acción a la Secretaría de Seguridad a través de la Subsecretaría de Seguridad en Prevención y Derechos Humanos a más tardar en el mes de julio de 2025.
4. Presentar informes periódicos a la Secretaría de Seguridad sobre la ejecución de los fondos y los resultados obtenidos.

**CUARTO: Compromisos de la Secretaría de Seguridad.** La Secretaría de Seguridad se compromete a:

1. Realizar el proceso de transferencia de fondos de donación al municipio de Quimistán, Santa Barbara dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles, a la **cuenta de cheques No. 010850000065 (BANPAIS- Alcaldía Municipal de Quimistán)** a partir de la firma de la carta de acuerdo entre la Secretaría de Seguridad y cada municipalidad. Esta transferencia afectará la cuenta de fondos externos de la Secretaría de Seguridad en el Banco Central de Honduras, **“SS-Secretaría de Seguridad/Fondos Externos”, con el número 11101-02-000294-2.**
2. Proveer asesoría y apoyo técnico-administrativo a la Municipalidad de Quimistán, Santa Barbara, para garantizar la correcta ejecución del presente acuerdo, conforme a los formatos de liquidación de la Secretaría de Seguridad.
3. Supervisar la implementación de las actividades descritas en el Plan Operativo Anual (POA) del municipio de Quimistán, Santa Barbara, asegurando su alineación con la metodología INSPIRE.
4. Evaluar el uso y la gestión de los recursos financieros en relación con el Plan Nacional de Respuesta para la Prevención de la Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes.

**QUINTO:** El presente acuerdo tendrá una vigencia de 1 año, contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo de las partes.



**SEXTO:** La inversión y ejecución del fondo deben estar alineadas con las prioridades identificadas, abarcando la inseguridad económica, los riesgos para la salud sexual y reproductiva, la violencia sexual y otros aspectos críticos relacionados con la violencia y la salud mental, según el nivel de prioridad establecido a continuación:

Actividades Priorizadas
1. Prevención de Inseguridad Económica
2. Promoción de la Salud Sexual y Reproductiva
3. Atención y Prevención de la Violencia Sexual
4. Intervención en Violencia Física, Emocional y Disciplina Severa
5. Salud Mental y Consumo de Sustancias
6. Prevención de la Violencia de Pareja

**SEPTIMO:** El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) a través de la Secretaría de Seguridad podrá realizar un siguiente desembolso cuando la Municipalidad de Quimistán, Santa Barbara, haya alcanzado el **80% de ejecución y liquidación parcial** de los fondos iniciales transferidos. Esta condición será verificada mediante los informes de ejecución presentados a la Secretaría de Seguridad y confirmada por los mecanismos de supervisión y auditoría establecidos. El monto del siguiente desembolso será determinado en función del cumplimiento y las necesidades adicionales identificadas.

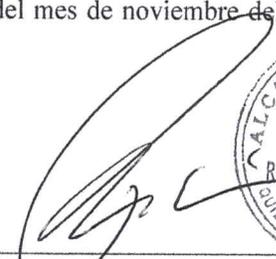
**OCTAVO:** Cualquier modificación al presente acuerdo deberá ser acordada por escrito y firmada por ambas partes.

**NOVENO:** En caso de cualquier disputa o desacuerdo relacionado con la interpretación o ejecución de este acuerdo, las partes se comprometen a resolverlo de manera amistosa mediante negociaciones directas. Si no se logra una solución satisfactoria, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción competente establecida por la Constitución de la República de Honduras y sus leyes.

En señal de conformidad, firman el presente acuerdo en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Quimistán, Santa Barbara, a los 14 días del mes de noviembre del año 2024.

  
**Abg. Hugo Adalberto Suazo Ortiz**  
Subsecretario de Estado en los Despachos de  
Seguridad en Prevención y Derechos  
Humanos



  
**Rubén Darío Pacheco**  
Alcalde Municipal de Quimistán, Santa  
Barbara

